

Información proporcionada por Servicio Nacional de Aduanas

Autorización para interrumpir la permanencia en el extranjero y acogerse a franquicias aduaneras

Última actualización: 07 agosto, 2020

Descripción

Permite solicitar permiso legal para poder interrumpir la permanencia en el extranjero de chilenos que deseen acogerse a franquicias aduaneras (para vehículos, menaje y útiles de trabajo, según el [arancel aduanero](#)).

El trámite se puede realizar durante todo el año, en el **sitio web** y en las **oficinas de Aduanas**.

Detalles

- Para la franquicia de la **partida 0009** (menaje y/o útiles de trabajo): los plazos de permanencia en el extranjero deben ser ininterrumpidos, salvo casos debidamente calificados por los directores regionales o administradores de aduana.
- Para la franquicia de la **partida 0033** (vehículos): el plazo de permanencia en el extranjero debe ser ininterrumpido y se contará hacia atrás desde la fecha de regreso definitivo del beneficiario a Chile. Permite tener interrupciones máximas de hasta 120 días, durante el último año-calendario de residencia en el extranjero, que precede a su regreso definitivo.

¿A quién está dirigido?

Chilenos y extranjeros que ingresan al país (en el caso de la partida 0009) y chilenos que regresan definitivamente al país (en el caso de la partida 0033) y que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 18 años.
- Haber residido ininterrumpidamente en el exterior dieciocho meses.
- Que las mercancías ingresen al país con el usuario, o dentro de 120 días, antes o después de la fecha en que el usuario retornó al país (partida 0009).

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Solicitud simple presentada ante la Aduana por la mercancía fue ingresada al país.
- Acreditar una residencia ininterrumpida en el exterior no inferior a 18 meses.
- En caso que el plazo de permanencia en el extranjero se haya interrumpido por un plazo superior a 60 días en total, deberá contar con la calificación del Director Regional o Administrador de Aduana, que corresponda.
- Haber adquirido el vehículo, por el cual impetrará la franquicia, en el país de residencia en el extranjero, por lo menos seis meses antes de la fecha de su regreso definitivo a Chile.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Qué vigencia tiene?

Por el plazo de vigencia establecido para solicitar el beneficio. Sin embargo, en el caso de la partida 0033 debe mantener residencia en Chile.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

1. Reuna los antecedentes requeridos.
2. Haga clic en "ir al trámite en línea".
3. Una vez en el sitio web de la institución, haga clic en "solicitud para calificar de ininterrumpida la permanencia en el extranjero", e ingrese con su [ClaveÚnica](#).
4. Complete los datos requeridos, adjunte los documentos, y haga clic en "siguiente".
5. Haga clic en "finalizar".
6. Como resultado del trámite, habrá realizado la solicitud para calificar de ininterrumpida la permanencia en el extranjero, cuya respuesta podrá obtener en un plazo máximo de 10 días hábiles.

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a la [oficina de Aduanas](#) correspondiente al lugar de ingreso al país de mercancía.
3. Explique el motivo de su visita: solicitar autorización para interrumpir la permanencia en el extranjero y acogerse a franquicias aduaneras.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá realizado la solicitud para calificar de ininterrumpida la permanencia en el extranjero, cuya respuesta podrá obtener en un plazo máximo de 10 días hábiles.

Link de trámite en línea:

<https://test.chileatiende.cl/fichas/43-autorizacion-para-interrumpir-la-permanencia-en-el-extranjero-y-acogerse-a-franquicias-aduaneras>